



## MENDOZA

### **RESOLUCION 443/2013 MINISTERIO DE SALUD**

Honorable Consejo Deontológico de Bioquímicos.  
Del: 15/03/2013; Boletín Oficial: 18/03/2014

Visto el expediente 7619-M-12-77770, en el cual se plantea la situación referente al acto eleccionario para renovar autoridades del Honorable Consejo Deontológico de Bioquímicos; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 del expediente de referencia, el Honorable Consejo Deontológico citado expone que por no haberse completado en tiempo y forma los trámites administrativos relacionados con el acto eleccionario que debía realizarse el día 18 de diciembre de 2012, se ha postergado el mismo por decisión unánime, para el día 16 de abril de 2013;

Que por lo expuesto los actuales miembros titulares continuarán en sus funciones, hasta la fecha indicada en el párrafo anterior;

Que en lo concerniente al procedimiento a seguir para la elección de los nuevos integrantes del Honorable Consejo Deontológico de Bioquímicos corresponde aplicar las disposiciones de la Ley de ejercicio de dicha profesión N° 8401;

Que el Art. 36 de la [Ley N° 8401](#) dispone que las elecciones tendrán lugar cada tres (3) años, pero no establece cual debe ser el criterio a seguir cuando existen inconvenientes que hacen necesaria su postergación;

Que ante este vacío legislativo, se debería aplicar por analogía lo dispuesto con relación a las Juntas de Disciplina y de Reclamos por el Art. 86 segundo párrafo del Decreto-Ley N° 560/73 y modificatorias;

Que siendo necesario constituir la Junta Electoral a los fines de intervenir en las cuestiones vinculadas con el acto eleccionario, teniendo en cuenta el presentante propuesto por la Asociación Bioquímica de Mendoza;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Legal a fs. 4 del expediente de referencia.

#### **EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:**

Artículo 1°- Tener por prorrogado el mandato de los integrantes del Honorable Consejo Deontológico de Bioquímicos, constituido mediante Resolución N° 3954/09, a partir del día 16 noviembre de 2012 y hasta que se constituya el nuevo Consejo Deontológico, con los miembros elegidos en los comicios convocados en el Art. 2° de la presente resolución.

Art. 2°- Establecer la convocatoria de la Junta Electoral del acto eleccionario para la renovación de los miembros titulares y suplentes del Honorable Consejo Deontológico de Bioquímicos a realizarse el día 16 de abril de 2013, en el horario de 08.00 a 15.00 hs., siendo la misma Junta la que establecerá oportunamente los lugares donde puedan concurrir los profesionales electores.

Art. 3°- Constituir, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término que fija el Art. 41 de la Ley N° 2636, la Junta Electoral, que estará a cargo de la organización del acto eleccionario para renovar los miembros titulares y suplentes del Honorable Consejo Deontológico de Bioquímicos, quedando integrada de acuerdo al siguiente detalle:

Ministerio de Salud

Sr. Luis Dean, DNI N° 8.140.282

Lic. Gustavo Adolfo Pelleriti, DNI N° 13.540.233

Consejo Saliente

Bioq. Marta Celina García, DNI N° 4.429.481

Asociación Profesional

Bioq. Mario Alberto Pavetti, DNI N° 5.059.376

Art. 4°- Establecer que las autoridades y funcionarios de las distintas dependencias del Ministerio deberán prestar máxima colaboración para facilitar el desarrollo de las elecciones convocadas por el Art. 1° de la presente resolución.

Art. 5°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Carlos Washington Díaz

